

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 105 - GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: Créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para

esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Que, mediante Informe Financiero Nro. 027-DF-SP-GADMCLA-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el suscrito Lic. José Luis Granizo en calidad de Director Financiero del GADMLA (E); e Ing. Mónica Cholango Quinte, Subdirectora de Presupuesto (E), manifiestan lo siguiente: Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO No. 06; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se hace necesario incorporar nuevos ingresos los cuales en esta ocasión provienen de los Convenios suscritos por la Municipalidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., recursos que están destinados para mejorar las condiciones de vida los habitantes del cantón Lago Agrio.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

En esta oportunidad se incorporan nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, conforme a las disposiciones legales vigentes, siendo los siguientes:

Provenientes de la Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales. Conforme lo establece el artículo 105 del COOTAD, que menciona que *“La descentralización de la gestión del estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, los espacios públicos para estos fines, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Resolución No. 004-CNC-2021 de 20 de septiembre de 2021, se efectuará conforme el siguiente detalle:* Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural y Construir Espacios Públicos para estos fines.

Cabe señalar que los USD. **29,191.66**, fueron incorporados a través de la Reforma de Suplementos de Crédito No. 05.

En esta ocasión, conforme el estado de cuenta, de fecha 15 de julio de 2022, se refleja un crédito de USD. 30,760.59, que en la descripción de la acreditación del Ministerio, señala como reclasificación Ctas. Pagar años anteriores por competencia de Patrimonio del 2019; es decir que se debe incrementar USD. 1,568.93, a los USD. 29,191.66, para

cuadrar con los valores registrados contablemente; por lo que los valores que reflejan la tabla de asignación a los municipios, son los correspondientes a los años 2021 y 2022. Mientras que la asignación recibida en el mes de julio, corresponde al año 2019; y que de la misma manera, será igual a la cuota del año 2020. (*información proporcionada por técnicos del AME*)

Provenientes de la Asignación del El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según Resolución No. 2022-DIR-048, en donde en su Art. 1 Resuelve: Conceder un financiamiento a favor del GAD Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo BEDE, por hasta USD. 6'094,634.67; destinado a financiar el Proyecto "Intervención de varias calles en el sector sur de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. **6'096,203.60**

DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 103-D.P-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbi – Director de Planificación y el Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, en donde solicita reforma al presupuesto 2022, vía Suplemento de Crédito, se hace referencia al Memorando No. 354 D.F-GADMLA-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la Mgs. Elena Abril – Directora Financiera (E), quien informa sobre los remanentes de recursos provenientes del Acuerdo No. 005, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas como Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural y Construir Espacios Públicos para estos fines.

Cabe señalar que al GAD Municipal del cantón Lago Agrio, le corresponde USD. 29,191.66, pero conforme el reporte de Tesorería del GADMLA, se refleja en el estado de cuenta del mes de julio, el valor de USD. 30,760.59.

En el requerimiento expresa que es necesario autorizar a la Dirección Financiera que este remanente de USD. 1,568.93, sea incrementado a la partida presupuestaria No. 38.73.04.17 (Auxiliar 384); que corresponde al proyecto denominado "Mantenimiento del Parque Central de la ciudad de Nueva Loja"

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 104-D.P-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbi – Director de Planificación y el Arq. Paúl Romero Obaco –



Subdirector de Proyectos, en donde solicita reforma al presupuesto 2022, vía Suplemento de Crédito, para lo cual se indica que el GAD Municipal de Lago Agrio, presentó al Banco de Desarrollo, los estudios para la intervención en varias vías urbanas en el sector Sur de la ciudad de Nueva Loja, con la finalidad de que sea financiada su ejecución.

El Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE, mediante Resolución No. 2022-DIR-048 en su **Art. 1 Resuelve:** Conceder un financiamiento a favor del GAD Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo BEDE, por hasta USD. 6'094,634.67; destinado a financiar el Proyecto "Intervención de varias calles en el Sector Sur de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos".

El requerimiento expreso señala se disponga a la Dirección Financiera, realice la reforma al presupuesto en base a la resolución de Financiamiento No. 2022-DIR-048, de fecha 09 de agosto de 2022 de financiamiento del banco de Desarrollo.

El nombre del proyecto es "Intervención de varias calles urbanas en el sector Sur de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio", con una asignación de 6'094,634.00.

CONCLUSIONES:

Se procede a incorporar los nuevos recursos provenientes de los remanentes conforme el Acuerdo No. 0005 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto de la Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural y Construir Espacios Públicos para estos fines, cuyo valor es de USD. 1,568.93.

- ✓ En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. 6'026,203.60.
- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se está financiando un importante proyecto que va a mejorar varias calles del sector Sur de la ciudad de Nueva Loja, del cantón Lago Agrio.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a **USD. 81'583.812,88.**

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal el presente informe que contiene la **DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO No.**

06, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinticinco de agosto del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 027-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito No. 06.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe Financiero N° 027-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito No. 06.--
Lo certifico.-

Nueva Loja, 25 de agosto del 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



